

APERTURA DE CUOTA DE RECURSO SARDINA ESPAÑOLA, FRACCIÓN ARTESANAL, PERÍODO ENERO – DICIEMBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2024.

CALDERA, miércoles, 30 de octubre de 2024

RES. EX. Nº ATCMA - 00283/2024

VISTOS: Decreto Exento N° DEXE202300168 del 29

de Diciembre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Anchoveta y Sardina Española año 2024 para las regiones de Atacama y Coquimbo, Resolución Exenta nº 22 que establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española para las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024, la Resolución Exenta N° 98 de 2024, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que cierra la cuota del recurso sardina española, fracción artesanal, período enero -diciembre 2024, región de Atacama, la Resolución exenta N° 2167 de 2024, del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, que modifica la cuota anual del recurso Sardina española en la región de Atacama, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA nº 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 22 del 4 de Enero de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece la distribución de las fracciones artesanales para la pesquería Anchoveta y Sardina Española en la Región de Atacama, de conformidad al decreto exento n° 62, del mismo origen.

Que, la Resolución Exenta N° 98 de 2024, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que cierra la cuota del recurso sardina española, fracción artesanal, período enero –diciembre 2024, región de Atacama.

Que, la Resolución Exenta N° 2167, de fecha 3 de octubre de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica la cuota anual del recurso Sardina española (*Sardinops sagax*), para las regiones de Atacama y Coquimbo.

Que, de la modificación señalada existe un saldo de 217.47 Toneladas disponibles de ser capturadas por el sector pesquero artesanal, por lo que se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

- 1.- Declárese la apertura de la cuota del Sardina española (*Sardinops sagax*) en la región de Atacama, por haberse generado un saldo de 217.47 toneladas de la cuota del año 2024.
- 2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución Exenta N° 98 del 28 de marzo de 2024, Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama, a partir del día 30 de octubre de 2024 a las 12:00 hrs.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
- 4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
Director Regional de Atacama (S)

Dirección Regional Atacama

<u>Distribución:</u>

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.

